Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2901

BUENOS AIRES, 17 MAY 2013

VISTO el Expediente N° 1-47-1337/13-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado el Departamento de Patrimonio y Suministros propicia la contratación del servicio de limpieza integral en los inmuebles, mobiliarios e instalaciones de los edificios que integran la ANMAT.

Que el Articulo 11 del Decreto N° 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un acto administrativo en los términos del Artículo 7° de la Ley N° 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

Que el Departamento de Patrimonio y Suministros ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el Art. 25 inciso a) apartado 1 del Decreto N° 1023/01 y los Art. 15 y 34 apartado 2, inciso c) del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012, la utilización del procedimiento de Licitación Publica en tal solicitud, acompañando el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que la Dirección de Coordinación y Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92, el Decreto N° 425/10 y el Decreto N° 1344/07.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 2901

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase el procedimiento establecido para la Licitación Pública en los términos del Articulo 25 inciso a) apartado 1 del Decreto N° 1023/01 y el Art. 15 y 34 apartado 2, inciso c) del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012 a los efectos de seleccionar el proveedor o cocontratante para la contratación del servicio de limpieza integral en los inmuebles, mobiliarios e instalaciones de los edificios que integran la ANMAT.

ARTICULO 2°. - Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el artículo precedente.

ARTICULO 3°. - Anótese, gírese al DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS, a sus efectos.

EXPEDIENTE Nº 1-47-1337/13-1

DISPOSICIÓN Nº 2901

mem

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

2901

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS EDIFICIOS QUE COMPONEN LA ANMAT

Nombre del organismo contratante	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA, A.N.M.A.T.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública	Nº (1)	Ejercicio: 2013
Clase: De etapa única Nacional		
Modalidad: SIN MODALIDAD		
Expediente N°: 1-47-1337/13-1		
Rubro Comercial : 43- Limpieza, aseo y fumigación		
Objeto de la contratación: Servicio de limpieza en los inmuebles, mobiliarios e instalaciones de los edificios que componen la ANMAT.		
Costo de pliego: 0 cero pesos		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869 9º piso C.A.B.A Dto. Patrimonio y Suministros.	(1)Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

ACTO DE APERTURA

Lugar / dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869 9º piso C.A.B.A Dto. Patrimonio y Suministros.	(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

ESPECIFICACIONES

Renglón N°	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	12	meses	Servicio de limpieza en los inmuebles, mobiliarios e instalaciones de los edificios que componen la ANMAT central, INAL, INAME y la Dirección de Tecnología Médica.

Servicio Observaciones del ítem Observaciones del catalogo 339-04268-0001 Especificación técnica Despiece Tolerancia	
Datos de la solicitud de la provisión	
Frecuencia:	Cantidad mínima:

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2901

1. Objeto de esta Licitación.

El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza integral en los inmuebles, mobiliarios e instalaciones de los edificios que integran la A.N.M.A.T. sitos en:

A.N.M.A.T. Central	Av. de Mayo 869
I.N.A.M.E.	Av. Caseros 2161
I.N.A.L.	Estados Unidos 25
Dirección de Tecnología Médica	Av. Belgrano 1480

Según lo descripto en el punto 14 - Servicios solicitados.

Esta licitación está compuesta de 1 único renglón.

2. Apertura de las ofertas.

El Organismo Contratante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, a las (1) horas del día (1) de 2013 en Av. de Mayo 869, piso 9º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se leerá en voz alta el número de orden asignado a cada Oferente, el nombre o razón social, el monto de la oferta, tipo y monto de la garantía y las observaciones que se formularen, según lo establecido en el artículo 74 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.

En esa oportunidad se labrará un acta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012, en la que constarán los datos arriba consignados, la que será firmada por los funcionarios presentes en el acto y por los Oferentes o sus representantes que así deseen hacerlo.

Toda oferta presentada después del plazo fijado para su recepción no será recibida.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

3. Terminología.

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

"Licitación"	Por este procedimiento de licitación.
"Organismo Contratante"	Por A.N.M.A.T.
"Oferente"	Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.
"Adjudicatario"	Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2907

4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.

Las ofertas tendrán validez por SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de apertura. Si los Oferentes no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente según lo establecido en el artículo 66 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.

5. Forma de presentación de las ofertas.

El Oferente presentará su oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012 en un sobre o caja cerrada. En su interior deberá contener la oferta en original y copia. Ambos (original y copia) estarán firmados en todas y cada una de sus hojas por el Oferente o su representante legal.

El Oferente podrá presentar su oferta por correo postal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

A.N.M.A.T.

Av. de Mayo 869, 9° piso C.A.B.A.

LICITACIÓN PUBLICA N° (1) /2013.

Limpieza Integral de los inmuebles que componen la ANMAT

Fecha, Lugar y Hora de apertura: (1)

Las ofertas serán recibidas hasta el día (1) a las (1) hs.

La oferta no será recibida en caso de ser declarada "tardía".

El Oferente deberá consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección el que deberá constituirse dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del Oferente:

Razón Social

Domicilio

Teléfono

C.U.I.T

La presentación de la oferta significa por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente licitación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

de las contrataciones del Estado (Decreto N° 1023/2001, Decreto N° 893/2012, normas modificatorias y complementarias), cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

6. Contenido de la oferta.

Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego de bases y condiciones particulares.

Los precios de los productos y/o servicios aquí solicitados deberán ser cotizados en pesos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

Las micro, pequeñas y medianas empresas podrán presentar ofertas en forma parcial por el 20% de la cantidad indicada para cada renglón.

Toda oferta presentada por una micro, pequeña y/o mediana empresa deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente.

Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

Toda oferta deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se informe, a los fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales nacionales, la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.

Toda oferta de aquellos proveedores que realicen exportaciones y cumplan con los requisitos que fije la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de conformidad con el Artículo 5° del Decreto N° 893/2012.

En los casos comprendidos en el artículo 7° del Decreto N° 312/10, la oferta deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual el Oferente contemple la obligación de ocupar, en la prestación que se trate, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la misma.

En el caso de que el Oferente fuese una persona física deberá presentar una declaración jurada en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

2901

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.

Las ofertas deberán estar acompañadas por:

a) La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido.

b) La información detallada en los artículos 234 a 236 del Anexo del Decreto N° 893/12, según corresponda, en los formularios estándar determinados por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES según Disposición N° 6/2012 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquella información.

Tanto las ofertas como la documentación complementaria deberán ser redactadas en idioma nacional. Si se presentare en idioma extranjero, la misma deberá acompañarse de la correspondiente traducción efectuada por traductor matriculado.

7. Aclaraciones y consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta cuarenta y ocho (48) horas antes del plazo fijado para la recepción de las mismas, los interesados podrán formular consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos; por escrito en Av. de Mayo Nº 869, 9º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento de Patrimonio y Suministros, o por fax al número 4340-0833.

Las aclaraciones serán contestadas hasta un (1) día hábil antes de la presentación de ofertas para la licitación. En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Para el caso de las aclaraciones que quisiere efectuar el organismo contratante, éste podrá realizarlas hasta antes del horario fijado para la apertura de las ofertas, siendo responsabilidad de los Oferentes notificarse de tal situación.

Toda aclaración, agregado, modificación o supresión de los documentos de la licitación, será hecha por circular debidamente emitida por la A.N.M.A.T y serán comunicadas con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiese realizado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello y serán incluidas como parte integrante del pliegos y difundidas en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones.

Las circulares modificatorias serán difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios que ha sido difundida, publicado y comunicado el llamado original con veinticuatro (24) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo de

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2901

antelación. Serán incluidas como parte integrante del pliego y difundidas en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones.

8. Parámetros de evaluación de ofertas.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

a) Examen de los aspectos formales de la totalidad de las ofertas presentadas: evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, por el reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012 y por el presente pliego.

b) Evaluación de las calidades de todos los Oferentes:

I. Resultado de la consulta al Sistema de Información de Proveedores para determinar si los Oferentes se encuentran incorporados a dicho sistema, si no están suspendidos o inhabilitados para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL en virtud de sanciones aplicadas por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y si los datos se encuentran actualizados.

II. Verificación de la vigencia del Certificado Fiscal para Contratar emitido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

III. Respecto de las ofertas que resulten admisibles y convenientes, serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.

IV. Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: precio, experiencia del Oferente y plazo de entrega.

EN CUALQUIER CIRCUNSTANCIA, LA ANMAT SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR LOS ITEMS QUE FORMAN PARTE DEL LLAMADO, A LA OFERTA MAS CONVENIENTE EN FUNCIÓN DE SU EXCLUSIVA EVALUACION.

9. Garantías.

9.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta

El Oferente deberá adjuntar a su oferta la Garantía de Mantenimiento de la oferta equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la misma. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá constituirse por un plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Vencido el plazo de mantenimiento, la garantía se considerará prorrogada automáticamente, salvo notificación expresa por parte del Oferente en donde manifieste su voluntad en contrario, la que deberá efectuarse hasta diez (10) días antes a su vencimiento.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2901

Esta garantía podrá constituirse mediante algunas de las formas previstas en el artículo 101 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.

En el caso de optar por Pólizas de Seguro de Caución deberá ser mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN dependiente de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICAS, extendidas a favor de la **ANMAT** y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICAS. Las mismas deberán estar certificadas por Escribano Público.

9.2. Garantías de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación

El Oferente que resultare adjudicado, deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación mediante algunas de las formas previstas en el artículo 101 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.

Ésta deberá ser presentada por el Adjudicatario en el Departamento de Patrimonio y Suministros de la A.N.M.A.T., a las setenta y dos (72) horas de notificado de la Orden de Compra.

En el caso de optar por Pólizas de Seguro de Caución deberá ser mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN dependiente de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICAS, extendidas a favor de la **ANMAT** y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICAS. Las mismas deberán estar certificadas por Escribano Público.

10. Recepción definitiva y facturación.

La recepción del servicio tendrá carácter provisional y la conformidad definitiva o el rechazo se informará dentro del plazo de cinco (5) días a partir del día siguiente a los períodos de la prestación. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si el Organismo Contratante no se expidiera dentro de los 10 (diez) días siguientes al de la recepción de la intimación, los servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

Si en dicho plazo los servicios no alcanzaran los rendimientos, capacidades o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario a brindar los servicios faltantes. En caso de no satisfacerse el servicio brindado con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, no reconociendo ningún tipo de gasto o locación alguna, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva del servicio.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2901

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un Certificado de Recepción Definitiva en original, que se entregará al Adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los Adjudicatarios.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de mayo 869 9° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento de Patrimonio y Suministros, Tel. 4340-0833. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

A los efectos de percibir el pago por los servicios suministrados, aquellos proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán concurrir a la Coordinación Contable de la A.N.M.A.T., ubicada en Av. de Mayo 869, 9° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para obtener el número de beneficiario respectivo. (Ver Anexo II)

11. Consideraciones y requerimientos generales.

Para la presente licitación, queda expresamente establecido que el precio de la contratación incluye la mano de obra, herramientas, implementos, maquinarias y materiales necesarios para la prestación óptima del servicio.

Deberá observarse también todo lo dispuesto en la ley de Higiene y Seguridad y las normas de seguridad para las empresas contratistas que guarden relación en la presente licitación.

Las propuestas deberán estar conformadas por la siguiente documentación, la que indefectiblemente el Oferente deberá acompañar con su oferta al momento de la apertura bajo apercibimiento de desestimar la misma por considerarla no ajustada al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación. Dicha presentación deberá estar debidamente foliada, individualizada con separadores y guardará el orden correlativo que sigue:

A) Certificado de visita: Los Oferentes deberán concurrir al edificio objeto del presente llamado, antes de efectuar su propuesta a fin de verificar los lugares donde se realizará el servicio de limpieza, interiorizándose de sus características, desarrollo funcional, dimensiones, mobiliario y toda otra información que le permita formular su propuesta con el mas acabado ajuste de la realidad. A tal fin, los Oferentes deberán contactarse con el Departamento de Patrimonio y Suministros sito en Avenida de Mayo 869 - 9º piso - del edificio Central de A.N.M.A.T. o al teléfono 4340-0833 de martes a jueves de 10:00 a 13:00 horas, a fin de coordinar dicha visita que se realizará los días (1) de 2013 a las (1). Junto con la oferta y como constancia de este trámite, el Oferente deberá presentar el formulario que obra como "Anexo II" debidamente conformado por el funcionario responsable del edificio designado a tal efecto.

B) Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos o de aplicación por convenio multilateral y el pago correspondiente a los últimos 12 (doce) meses.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2901

C) Certificado o constancia emitida por el Ministerio de Trabajo o de la Subsecretaría, según corresponda, en el que conste que la Empresa no mantiene conflictos gremiales ni laborales con su personal.

D) Fotocopias de las boletas de depósito correspondientes a los pagos de los últimos 12 (doce) meses de los Aportes Previsionales y Sindicales.

E) Acreditación de antigüedad en la actividad mediante la provisión de antecedentes de servicios similares al cotizado y cumplidos en los últimos 5 (cinco) años. Se reseñará la dimensión de cada servicio indicando lapso de contratación, personal ocupado, concepto de servicio, etc. Resultarán descalificados aquellos Oferentes que habiendo prestado servicios en Organismos Públicos hubieran sido sancionados o hubieran hecho abandono del servicio.

F) Los Oferentes deberán presentar no menos de 5 (cinco) certificados de trabajos en reparticiones del Estado y/o privadas del país, en los que se certifiquen la buena prestación y conformidad del servicio por parte del contratante, cuyo servicio brindado sea de similares características al del presente pliego. Dichas certificaciones deberán estar dirigidas a nombre de la A.N.M.A.T, en original y con fecha no superior a los últimos 15 (quince) días de la apertura de ofertas.

G) A los efectos de ponderar la capacidad operativa, acorde con el servicio a prestar, los Oferentes deberán presentar una declaración suscripta por Contador Público, cuya firma será legalizada por el Consejo respectivo, a través de la cual demuestren contar con una dotación de personal bajo relación de dependencia en caso de empresas, y asociados en caso de cooperativas, de al menos 300 (trescientas) personas afectadas a las tareas objeto de esta licitación, durante los 6 (seis) meses inmediatos anteriores al de la oferta.

En la misma declaración deberá constar además que no se poseen deudas previsionales por tal personal.

H) Copias legalizadas por Escribano Público de las pólizas vigentes sobre seguro de vida obligatorio y accidente de trabajo (Ley N° 24.557 ART), que cubran la totalidad del personal bajo su dependencia.

I) Acreditar con relación al objeto del presente llamado, el cumplimiento de las normas de calidad ISO 9001 versión 2008 vigente a la fecha de apertura.

La Adjudicataria deberá además, en el plazo fijado para presentar la garantía de adjudicación, endosar una póliza a favor de la A.N.M.A.T. por los eventuales daños y perjuicios a terceros como así también la ejecución de las tareas. Dicha póliza cubrirá daños por el monto de hasta $ 200.000 (pesos doscientos mil).

Todas las pólizas de seguro inherentes a este contrato deberán cubrir todo el plazo de vigencia del mismo y su cobertura no deberá caducar por falta de pago del premio.-

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2901

J) Nómina detallada de las maquinarias y equipos que utilizará en cada edificio, indicando cantidad, marca, modelo y especificaciones técnicas de ellos.

12. Otras consideraciones y requerimientos.

A los efectos de ponderar la capacidad financiera de los proponentes, al momento de la apertura, se deberá aportar la siguiente información y/o documentación, la que será tenida en cuenta para el análisis de las ofertas y su posterior adjudicación:

A) Certificación de Contador Público, cuya firma será legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la facturación mensual del Oferente durante los 12 (doce) meses anteriores a la apertura.

B) Los (2) últimos balances generales presentados de conformidad con las normas contables vigentes, dictaminados por Contador Público y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Cuando el último balance cerrado posea una antigüedad superior a los tres meses, deberá acompañarse un estado de situación patrimonial y de resultados con fecha no anterior a 60 (sesenta) días de la apertura de sobres.

C) Referencias Bancarias (al menos 2): Certificado emitido por Entidades Bancarias con que el Oferente mantenga relación mínima desde hace tres años. En los mismos constará Domicilio de la Sucursal, tipo de cuenta, número de la misma y monto y tipo de crédito de que dispone la Empresa.

D) Fotocopias de las boletas de depósito correspondientes a los pagos de los últimos 12 (doce) meses del Impuesto al Valor Agregado.

E) Impuesto al Valor Agregado: se deberá informar expresamente si dicho gravamen se encuentra incluído en el precio cotizado, de no mediar aclaración al respecto, quedará entendido que se encuentra comprendido en la oferta.

F) Poder del firmante: los firmantes deberán acreditar la representación legal que invoquen con el Contrato Social o Estatuto y la documentación respectiva en donde conste la nómina de autoridades. De ser apoderados, deberán acreditar mandato suficiente con los correspondientes instrumentos legales. En ambos casos, la firma deberá estar certificada por Escribano Público Nacional.

G) Se deberá presentar número de inscripción en la obra social del personal de maestranza y el certificado de libre deuda de la misma, según Resolución N° 965/85 del Instituto Nacional de Obras Sociales, con fecha no anterior a 15 (quince) días antes de la fecha de apertura de la oferta.

H) Para el caso de Cooperativas de Trabajo, deberán presentar además:

Estatuto y Rúbrica de todos los Libros Institucionales.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2907

Registro de Asociados, debiendo acreditar la cantidad de activos en los últimos 12 (doce) meses, mediante certificación suscripta por Contador Público, cuya firma será legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Acta de la última Asamblea y Acta de Distribución de Cargos.

Acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la Resolución N° 183/92 del INAC (demostración del pago de aportes previsionales, autónomos o monotributista en las categorías correspondientes, seguros de Ley y asistencia médica para los asociados y sus grupos familiares primarios).

13. Desarrollo de tareas.

13.1. General.

El Adjudicatario deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal del Organismo Contratante durante la ejecución de las tareas.

El Adjudicatario será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto del presente llamado a licitación. Este deberá tomar todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades.

El Adjudicatario deberá reparar por su cuenta y cargo, todas las roturas que se originen a causa de las tareas, con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad, no debiéndose notar la zona que fuera afectada. En el caso que la terminación existente fuera pintada, se repintará todo el paño, de acuerdo a las reglas del arte a fin de igualar tonalidades. El Adjudicatario queda obligado a ejecutar los trabajos completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere en los presentes documentos. Una vez concluido el plazo de ejecución de la obra, más las prórrogas si las hubiese, se inspeccionará la misma determinándose si corresponde o no firmar el Certificado de Recepción Definitiva.

Si el estado de las tareas, a juicio del Organismo Contratante, es tal que no se puede emitir el Certificado de Recepción Definitiva, comenzarán a ejecutarse las penalidades indicadas en el artículo 126 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.

13.2. Personal

El Adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos.

El personal del Adjudicatario deberá ser idóneo, estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad.

El Adjudicatario queda obligado a ocupar el personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2901

El personal utilizado por el Adjudicatario para efectuar los trabajos objeto del presente llamado a licitación, no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con el Organismo Contratante.

El Adjudicatario queda obligado a presentar una lista del personal autorizado a trabajar, con anterioridad al comienzo de las tareas a efectos de confeccionar las credenciales que los habiliten a trabajar en cada sitio de instalación.

El Adjudicatario afectará todo el personal necesario para una adecuada prestación del servicio y en un todo conforme con el presente pliego. En ningún caso la dotación será inferior a la mínima requerida por edificio, día y horario, conforme a la Nómina de Edificios y dotación de personal

Corresponden al Adjudicatario el cumplimiento de todas las obligaciones de naturaleza laboral, previsional y contractual correspondientes al personal afectado por éste a las tareas objeto de la presente contratación. El personal ocupado por el Adjudicatario no adquiere ningún tipo o forma de vínculo laboral o contractual con el Organismo.

El Adjudicatario deberá presentar el listado del personal que ocupará para su cumplimiento en cada edificio, Identificando el nombre, apellido y tipo y número de documento. El listado deberá mantenerse actualizado, debiendo informarse las altas previa incorporación al servicio. No se admitirá el ingreso a los edificios del personal que no figure en la nómina citada y cubierto por seguro de ART o accidentes personales.

El personal deberá observar una conducta adecuada al ámbito de trabajo. El DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS podrá solicitar con motivo fundado el reemplazo de personal el que deberá ser sustituido en el plazo máximo de 72 (setenta y dos) horas.

El personal deberá lucir uniforme con el nombre y/o logo de la empresa y, en lugar visible, una credencial con foto, que consigne nombre y apellido y tipo y número de documento. El uniforme estará constituido por prendas adecuadas al trabajo y deberán hallarse permanentemente en un estado de limpieza razonable.

En el caso que se estimara pertinente, el Adjudicatario deberá proveer al personal de determinadas áreas, uniformes de características diferenciadas.

En cada edificio de trabajo, el Adjudicatario deberá registrar día y hora del ingreso y egreso del personal afectado, quedando el registro permanentemente a disposición del DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS.

14. Servicios solicitados.

Renglón 1

Los servicios solicitados se prestarán en los edificios pertenecientes a la A.N.M.A.T. sitos en Av. de Mayo 869, Av. Caseros 2161, Estados Unidos 25 y Av. Belgrano 1480 y comprenden todas las tareas conducentes a la correcta prestación del servicio según lo solicitado en el presente pliego.

(Ver anexo I pliego de especificaciones particulares del servicio)

(*) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2901

15. Sanciones.

Los Oferentes, Adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y artículo 131 del Anexo del Decreto N° 893/2012 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Apercibimiento:

1.- Rescisión parcial del contrato por causas que le fueren imputables.

2.- Si el Oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

3.- El Oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en los incisos a), b), c), d), e), g), i), j), k), l), n) y o) del artículo 84 del Anexo del Decreto N° 893/2012 .

4.- El Oferente a quien se le hubiere desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en el artículo 85 del Anexo del Decreto N° 893/2012.

5.- El proveedor que no hubiese aportado la información requerida por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN a los fines de emitir el informe de Precios Testigo.

6.- Si se verificara el incumplimiento por parte del cocontratante de obligaciones tributarias o previsionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 83, inciso b) apartado 2 del Anexo del Decreto N° 893/2012.

b) Suspensión:

1.- Se aplicará una suspensión para contratar que no excederá de TRES (3) meses:

1.1.- Al Adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.

1.2.- Al Oferente, Adjudicatario o cocontrante a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.

2.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a TRES (3) meses y hasta UN (1) año:

2.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato no supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).

2.2.- Al Oferente, Adjudicatario o cocontratante que, intimado para que deposite en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2901

3.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

3.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).

3.2.- Cuando se constate fehacientemente que el Oferente, Adjudicatario o cocontratante hubieren incurrido en las conductas descriptas en el artículo 10 del Decreto N° Delegado Nº 1.023/01 y sus modificaciones.

3.3.- Cuando se constate que el interesado presentó documentación o información falsa o adulterada.

3.4.- Al Oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el inciso m) del artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.

3.5.- Al Oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el inciso f) del artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.

3.6.- Cuando el Oferente hubiera manifestado que los bienes, procesos o servicios cotizados cumplían con los criterios de sustentabilidad fijados en los pliegos de bases y condiciones particulares y se constate la falsedad de la manifestación o el incumplimiento de lo pactado.

3.7.- Cuando se constate que el Adjudicatario no cumplió con la obligación de ocupar en la ejecución del contrato, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado al cumplimiento de dicha ejecución.

Cuando concurriere más de una causal de suspensión, los plazos de suspensión que se apliquen de acuerdo a lo previsto en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día en que se carguen las respectivas suspensiones en el Sistema de Información de Proveedores.

c) Inhabilitación:

Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad para contratar establecidas en los incisos b) a g) del artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificaciones.

15.1 Penalidades

Los Oferentes, Adjudicatarios y cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y el artículo 126 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2901

1.- Si el Oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

2.- En caso de errores en la cotización denunciados por el Oferente o detectados por el organismo contratante antes del perfeccionamiento del contrato.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el Adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el organismo contratante, se deberá rescindir el contrato e intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.

3.- Por ceder el contrato sin autorización del Organismo Contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CINCO (0,5) POR CIENTO del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de cinco (5) días hábiles.

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas trasgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

d) Rescisión por su culpa:

Por incumplimiento contractual, si el Adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

En los casos en que exista la posibilidad de adjudicar el contrato al Oferente que siga en el orden de mérito, los daños y perjuicios, en principio, serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al Oferente que resulte Adjudicatario en segundo término.

16. Documentación

Los Oferentes que se encuentran inscriptos al SIPRO deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

(*) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.).

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2901

Garantía de mantenimiento de oferta.

Constancia de Inscripción al SIPRO.

Habilidad (DD.JJ.) para contratar con el Estado.

Judicial (DD.JJ.) juicios con el Estado.

Certificado Fiscal para Contratar Vigente.

Los Oferentes que deban ser incorporados al SIPRO deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación según lo descripto en el artículo 234 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.

Al momento de realizar la Preinscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los interesados deberán suministrar la información que se detalla a continuación:

a) Personas físicas:

I) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

VI) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

VII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

b) Personas jurídicas:

I) Razón social y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2901

V) Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

VI) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

VII) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

VIII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos 3 (tres) años.

IX) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL.

X) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

XI) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

c) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:

I) Denominación y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.

VI) Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

VII) Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

VIII) Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.

IX) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2901

X) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

XI) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL.

XII) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

XIII) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XIV) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

d) Cooperativas, Mutuales y otros:

I) Denominación y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Nómina de los actuales integrantes.

VI) Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.

VII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos 3 (tres) años.

VIII) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

IX) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

X) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2901

XI) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

e) Organismos públicos:

Cuando el proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Cuidad Autónoma de Buenos Aires deberá proporcionar la siguiente información:

I) Denominación.

II) Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2901

ANEXO I

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES DEL SERVICIO

El servicio se prestará para los edificios que componen la ANMAT en los lugares, días y horarios que se detallan a continuación:

EDIFICIO ANMAT sito en AV. de Mayo 869

DIAS	HORARIO	CANTIDAD DE OPERARIOS
LUNES A VIERNES	DE 7 A 15 HS.	9
LUNES A VIERNES	DE 15 A,19 HS.	9

Personal auxiliar de mantenimiento:

DIAS	HORARIO	CANTIDAD DE OPERARIOS
LUNES A VIERNES	DE 8 A 16 HS.	2
LUNES A VIERNES	DE 11 A 19 HS.	1

EDIFICIO INAL sito en Estados Unidos 25

DIAS	HORARIO	CANTIDAD DE OPERARIOS
LUNES A VIERNES	DE 6 A 14 HS.	6
LUNES A VIERNES	DE 14 A 18 HS.	5

Personal auxiliar para laboratorios

DIAS	HORARIO	CANTIDAD DE OPERARIOS
LUNES A VIERNES	DE 8 A 12	2

EDIFICIO INAME sito en Av. Caseros 2161

DIAS	HORARIO	CANTIDAD DE OPERARIOS
LUNES A VIERNES	DE 6 A 14 HS.	6
LUNES A VIERNES	DE 14 A 18 HS.	3

Personal auxiliar para bioterio

DIAS	HORARIO	CANTIDAD DE OPERARIOS
LUNES A VIERNES	DE 7 A 15	2

Personal auxiliar para laboratorio

DIAS	HORARIO	CANTIDAD DE OPERARIOS

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2901

LUNES A VIERNES	DE 8 A 12	1

Laboratorio de control inmunobiológico

DIAS	HORARIO	CANTIDAD DE OPERARIOS
LUNES A VIERNES	DE 7 A 15 HS.	9
SABADOS, DOMINGOS Y FER.	DE 9 A 13 HS.	2

EDIFICIO TECNOLOGÍA MEDICA sito en Av. Belgrano 1480

DIAS	HORARIO	CANTIDAD DE OPERARIOS
LUNES A VIERNES	DE 6 A 14 HS.	3
LUNES A VIERNES	DE 10 A 18 HS.	2

LIMPIEZA:

La limpieza a efectuarse abarcará el más amplio sentido del vocablo y se efectuará en los días y horarios especificados en el presente pliego.

PERSONAL:

El Oferente deberá indicar expresamente el plan de trabajo propuesto para desarrollar satisfactoriamente las tareas a contratar.

Partiendo de la base que durante las horas normales de oficina sólo deberán mantenerse guardias de mantenimiento ya que la limpieza deberá completarse fuera de ese horario, el Oferente deberá considerar, como excepción a lo establecido en el punto anterior, que algunas dependencias permanecerán cerradas bajo llave en ausencia del funcionario titular por lo que, en esos casos la limpieza deberá efectuarse en horarios de oficina.

El personal requerido será tomado en cuenta para efectuar las constataciones que correspondan durante la prestación, por las cuales se aplicaran las penalidades previstas en el presente pliego.

El personal que la Adjudicataria afecte a las tareas estará directamente bajo relación de dependencia con la misma, quedando debidamente establecido que el pago de sueldos, aguinaldos, vacaciones, indemnizaciones, despidos, seguros, aportes jubilatorios, bonificaciones por salarios familiares, viáticos, leyes sociales sin excepción y/o cualquier otra institución de orden laboral o previsional, como así también por enfermedades profesionales, coberturas farmacéuticas, etc. estarán a cargo de la misma quedando esta Administración relevada expresamente de todas las obligaciones, presentes o futuras, por no existir relación de dependencia con el personal contratado por la Adjudicataria.

La empresa Adjudicataria tomará a su cargo toda y cualquier responsabilidad, obligándose a reponer o reparar los daños y perjuicios que se originen por su negligencia, dolo, acciones,

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2901

omisiones, delitos propios o de las personas bajo su dependencia, o de las que se valga para la prestación de los servicios que establece el presente pliego o de los que sean antecedentes o consecuencia de los mismos en los bienes, cosas, patrimonio y/o personal de esta Administración. Antes de iniciar sus actividades la Adjudicataria deberá presentar el listado del personal que las efectuará, con una antelación mínima de 48 (cuarenta y ocho) Hs.

Al ingreso y egreso del lugar de trabajo asignado, el personal deberá identificarse fehacientemente, registrando su asistencia con planillas que serán provistas por el Adjudicatario y retenidas por el Departamento de Patrimonio y Suministros, para su efectivo control.

A solicitud de esta Administración el personal observado deberá ser relevado de las funciones y puesto que ocupe y la Adjudicataria tomará con el mismo las medidas disciplinarias que mejor corresponda con la falta o incorrección cometida a fin de salvaguardar de la mejor manera los intereses de comitente.

INDUMENTARIA:

El personal deberá estar debidamente uniformado desde el primer día y llevará en su indumentaria el nombre y/o el logo de la empresa para su inmediata identificación.

Dicho uniforme estará constituido por unidades adecuadas al trabajo correspondiente y deberá comenzar las tareas en estado de limpieza aceptable.

ÚTILES, MAQUINARIA Y MATERIALES:

El suministro de los útiles e implementos para la realización de los trabajos estará a cargo de la empresa Adjudicataria, como así también el parque de maquinarias de tipo industrial necesarios para un correcto servicio, el que quedará en forma permanente en los edificios donde se presta servicio, (en el espacio que la ANMAT designe para ello) debiendo la empresa detallar la cantidad, marca, modelo y características de los mismos en la propuesta.

Asimismo, deberá detallar en nota aparte la nómina de materiales a utilizar para cada tarea, indicando su marca comercial y características de los mismos en la propuesta, los que serán usados durante toda la validez del contrato.

REPRESENTANTE:

La empresa designará un representante ante esta Administración, el que se reportará diariamente ante el Departamento de Patrimonio y Suministros, a efectos de intercambio de notificaciones. A tál efecto la Adjudicataria presentará libro foliado por triplicado, que se identificará como "Libro de Órdenes y Servicios". Asimismo el Adjudicatario designará en cada edificio un responsable dentro de su personal, a los fines de canalizar a través de éste todas las inquietudes que ayuden a realizar una prestación satisfactoria del servicio.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

CONFORMIDAD DE LOS TRABAJOS:

La efectuará el Departamento de Patrimonio y Suministros, dejando constancia que cualquier incumplimiento dará origen a la aplicación de las penalidades correspondientes.

CONDICIONES DEL SERVICIO:

Seguidamente se detallan las tareas básicas que deberá desarrollar la Adjudicataria, según periodicidad, y sobre las cuales se procederá a efectuar los controles pertinentes.

SERVICIOS A PRESTAR DIARIAMENTE

LIMPIEZA Y BARRIDO:

Se efectuará la limpieza de los elementos existentes en oficinas y pasillos, la limpieza de todos los escritorios y mostradores, el vaciado y limpieza de ceniceros y papeleros.

Se barrerán todos los ambientes, incluidas las escaleras. Se baldearán los baños, cocinas y Office.

BAÑOS:

Se efectuará el lavado y desinfección de los artefactos sanitarios, limpieza de los revestimientos, lavado de puertas interiores, lustrado de accesorios y se aplicará desodorante de rociador. En los baños generales se proveerá jabón, germicida y fungicida, fijado a cada lavatorio. Además se proveerán toallas de papel y rollos de papel higiénicos de primera calidad, todo conforme a la ordenanza municipal N° 33266/78.

Se colocarán canastas con pastillas desinfectantes en inodoros y mingitorios.

PAREDES Y DIVISORES:

Se quitarán los roces de las manos en las paredes y divisores pintados al aceite y cuando su estado lo requiera, serán lavadas, dejándolas en perfecto estado.

ASCENSORES Y MONTACARGAS:

Se efectuará la limpieza a fondo de los coches ascensores y de los montacargas, repasando sus puertas y revestimientos, aspirando sus alfombras o lavando y encerando sus pisos según corresponda y lustrando sus metales y/o bronces. Eliminación de manchas, marcas de mano, y panfletos.

VEREDAS:

Se lavarán empleando jabón en polvo y mangueras, en los horarios municipalmente habilitados a tal efecto.

COCINAS:

Limpieza de los revestimientos, lavado de puertas interiores, se proveerán y reemplazarán diariamente los repasadores y servilletas necesarios.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2901

DESODORIZACIÓN:

Una vez finalizadas las tareas de limpieza se desodorizaran todos los ambientes, empleando para dicho fin desodorantes perfumados de primera calidad. Asimismo se aplicarán insecticidas donde se formen telarañas y en lugar de aparición de cucarachas y/u otros insectos.

RECOLECCIÓN Y RETIRO DE RESIDUOS:

Serán recogidos los residuos provenientes de la limpieza de las distintas áreas y colocados en bolsas de residuos símil consorcio provistas por el Adjudicatario. El retiro de residuos se realizará en forma diaria.

MANTENIMIENTO GENERAL:

Se dispondrá de un plantel efectivo de personal idóneo en mantenimiento de la limpieza a efectos de repasar las manchas, levantar colillas, repasar los baños, etc.

FACHADA DEL EDIFICIO:

Repaso diario y retiro de afiches y papeles pegados, procediendo a sacar el material adherido y limpieza con productos especiales (limpiador borra graffiti).

SILLAS, SILLONES Y SOFÁS:

Se repasarán con paños humedecidos con lustra muebles o limpiadores acordes.

SERVICIOS A PRESTAR SEMANALMENTE:

PISOS:

En los pisos lustrados a plomo se procederá a su encerado con productos de primera calidad y su lustrado a máquina. Los pisos de goma, linóleo o similares se limpiarán con productos que no afecten ni deterioren sus superficies ni sus pegamentos.

Los pisos de madera serán encerados y lustrados, incluidos sus zócalos. En los pisos alfombrados se procederá a su aspirado con productos adecuados a tal fin. Los pisos de cemento serán desengrasados y lavados.

BARANDAS, REJAS ETC.:

Serán limpiadas y/o lustradas de acuerdo a sus componentes, dejándolas en óptimo estado.

ARTEFACTOS:

Se realizará una limpieza detallada de los aparatos telefónicos, facsímiles, acondicionadores de aire, radiadores, ventiladores de techo, turbocirculadores, artefactos de iluminación, etc.

PUERTAS, VENTANAS, ETC.:

Se efectuará la limpieza de todos los vidrios y cristales pertenecientes a puertas, ventanas, ventiluces, divisores y frentes de espejo existentes.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2901

REVESTIMIENTOS:

Se limpiarán a fondo y desinfectarán las paredes, revestimientos y artefactos de cocina, Office y baños, los revestimientos de mármol o similar serán encerados.

VITREAS:

Las vitreas de los escritorios o mesas de cualquier otro mobiliario que las posea, se limpiarán de ambos lados, procediendo a esta tarea con especial dedicación y sumo cuidado para evitar roturas, colocando los elementos que estuvieran bajo los mismos en idénticas condiciones a las que se encontraba.

BALCONES:

Se efectuará la limpieza y lavado general con agua jabonosa en todos los balcones.

ALFOMBRAS Y CORTINAS:

Se aspirarán, lavarán y peinarán las superficies alfombradas. Los revestimientos y tapizados en fibras y los cortinados se aspirarán con máquinas industriales.

HERRAJES Y BRONCERÍA:

Se efectuará el lustrado completo de los elementos pendientes

PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO:

Se lavarán, quitándose todas las manchas de grasa y/o aceite con los disolventes adecuados.

CANALETAS Y BOCAS DE DESAGÜE:

Limpieza de las mismas.

SERVICIOS A PRESTAR MENSUALMENTE:

VIDRIOS EXTERIORES:

Se realizará una prolija y detallada limpieza de ambas caras en los vidrios que sirvan de cerramiento del edificio.

Se plumearán los cielorrasos y se lavarán las paredes que lo necesiten.

SALAS DE MAQUINAS:

Se efectuará plumereado y limpieza general de las paredes, caños y carenados de motores y calderas. Se quitarán las manchas de grasa y/o aceite con los elementos y materiales adecuados para no dañar las superficies afectadas.

Se mantendrán lustradas todas las manijas y llaves de bronce, como así también las válvulas exclusas.

TERRAZAS:

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2901

Se efectuará limpieza y lavado general con agua jabonosa de todas las terrazas.

COCINAS:

Se limpiarán a fondo las hornallas y hornos de los artefactos en uso.

LIMPIEZA DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN:

Deberá ser efectuada por personal capacitado para tal fin, utilizando artículos de limpieza que no dañen los equipos en cuestión. Este trabajo deberá realizarse en horarios en que se encuentre personal responsable del sector.

DESAGÜES PLUVIALES Y CLOACALES:

Se procederá a la desobstrucción y limpieza de los mismos. También deberá realizarse cuando así se lo requiera.

DESINFECCIÓN Y OTROS SERVICIOS:

La empresa Adjudicataria deberá realizar la desinfección, desratización, y desinsectación de los cuatro edificios

SERVICIOS A PRESTAR BIMENSUALMENTE:

LAVADO DE ALFOMBRAS:

A estos efectos se utilizarán equipos y productos apropiados para este fin.

SERVICIOS A PRESTAR TRIMESTRALMENTE.

MÁRMOLES Y GRANITOS:

Empavonamiento, limpieza y conservación de los mármoles y granitos existentes por métodos modernos que garanticen su eficiencia.

MUEBLES METÁLICOS:

Se procederá a una profunda limpieza de los mismos, cuidando que al realizar la misma no se deteriore su pintura.

TANQUES DE AGUA:

Se realizará la limpieza y desinfección con productos adecuados en los tanques de bombeo y reserva existentes.

LUMINARIAS:

Se deberá proceder a la limpieza de tubos fluorescentes, lámpara y todo artefacto de iluminación.

CLÁUSULAS ADICIONALES:

LLUVIAS, VIENTOS, ETC:

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2901

Cuando circunstancias climáticas hagan necesarias la limpieza en algunos lugares y dependencias, la misma se realizará bajo las indicaciones que disponga el personal del Departamento de Patrimonio y Suministros.

MUDANZAS:

El personal de limpieza, deberá colaborar en el desplazamiento interno de mobiliario y efectos a solicitud del Departamento de Patrimonio y Suministros.

LAVADO Y PLANCHADO DE CORTINAS:

Serán lavados y planchados la totalidad de las cortinas y cortinados existentes en los edificios, que se realizarán a solicitud del Departamento de Patrimonio y Suministros.

El lavado deberá ser realizado con maquinaria apropiada (lavadoras industriales), utilizando productos apropiados de primera calidad para el tratamiento de las manchas.

Planchado de telas, y reposición de ganchos faltantes.

DURACIÓN DEL CONTRATO:

El servicio será contratado a partir de la emisión de la orden de compra durante un año con opción a prórroga por igual periodo.

LIBRO DE NOVEDADES.

El Adjudicatario deberá llevar un libro de novedades, donde se dejará constancia rubricada por personal autorizado de toda rotura, deterioro, o desaparición de efectos de propiedad de esta Administración.

DR CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2901

ANEXO II

Instructivo para gestionar el alta de beneficiario

Para poder recibir recursos del Estado Nacional a través del sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, los potenciales beneficiarios deberán cumplimentar los Formularios A y B (se adjuntan) para ser presentados ante la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Datos necesarios para completar los Anexos:

Denominación Social: la que figure en los estatutos respectivos

Situación ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - AFIP

Número de CUIT-CUIL-CDI: el que conste en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o constancia respectiva emitida por la misma.

Domicilio: deberá consignarse el domicilio fiscal indicando localidad, provincia y código postal (el mismo que figura en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o en la constancia respectiva emitida por la misma).

Cuenta bancaria: a efectos de poder percibir los recursos del subsidio deberá declararse una cuenta bancaria, abierta en alguno de los bancos autorizados para operar (ver Bancos Adheridos al Sistema de Cuenta Única del Tesoro) consignando:

Número de la cuenta

Tipo de cuenta (caja de ahorro, cuenta corriente, etc.)

Nombre completo del Banco

Nombre y/o número de la Sucursal

Documentación necesaria para el trámite:

Acta de designación de autoridades o Poder (por ante escribano público certificado por el correspondiente Colegio Profesional) que autorice la firma de las solicitudes y formularios a presentar.

Fotocopia del Formulario de alta de inscripción (inicial y última modificación –si la hubiera-) en la AFIP, o constancia emitida por dicho organismo en la cual quede sentado la situación de la institución

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2907

respecto de los impuestos, certificada como copia fiel del original por el representante legal del beneficiario.

Formularios A y B

Los formularios identificados como formularios A y B deberán presentarse debidamente completados y en original, firmados por la persona autorizada por el Acta de Designación de Autoridades o Poder antes mencionado.

El Formulario identificado como B deberá estar certificado por el Banco donde se ha radicado la cuenta declarada.

BANCOS ADHERIDOS AL SISTEMA DE LA CUENTA UNICA DEL TESORO

Código Beneficiario	*Entidades Bancarias*	*Fecha Ingreso a CUT*
6794	*BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.*	*Jun-95*
1036	*BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA*	*Jun-95*
1393	*BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES*	*Jun-95*
1153	*BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES*	*Ago-96*
3012	*BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO*	*Oct-96*
7927	*BANCO SANTANDER RÍO S.A.*	*Sep-01*
1148	*BANCO PATAGONIA S.A.*	*Dic-03*
1527	*BANCO SAN JUAN S.A.*	*Jun-05*
33349	*BANCO MACRO S.A.*	*Nov-05*
17553	*NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.*	*Jul-06*
39894	*HSBC BANK ARGENTINA S.A.*	*Mar-07*
7478	*BBVA BANCO FRANCES S.A.*	*Oct-07*
82283	*BANCO SUPERVIELLE*	*Feb-09*

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2901

FORMULARIO A

BENEFICIAROS DE PAGOS, SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACIÓN / REACTIVACIÓN

Fecha:... /.... /....

OPERACIÓN:	ALTA		REACTIVACIÓN		MODIFICACIÓN	
ENTE:	BANCO		BENEFICIARIO		CLIENTE	

IDENTIFICACIÓN DEL ENTE:

NRO. DE ENTE

DOCUMENTO: TIPO NUMERO

IDENTIFICACIÓN: TIPO NUMERO

DENOMINACIÓN:

DOMICILIO

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA PAÍS

ACTIVIDAD ECONÓMICA

SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE:

IMPUESTO	Inscripto	No Inscripto	Exento	No Resp.	No Resp c/Ret*	Resp. Monotributo	No categorizado
GANANCIA							
IVA							

* Solo para UTEs y sociedades de Hecho, los cuales deberán adjuntar tantos formularios como integrantes de la sociedad o UTE la integren.

"No será responsabilidad del tesoro Nacional, cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte, derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma"

FIRMA DE (LOS) SOLICITANTES
T.E.:
FAX:

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2901

FROMULARIO B

AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA BANCARIA

SEÑOR
DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DE LA A.N.M.A.T.

El (los) que suscribe(n)....., en mi (nuestro) carácter de....., de....., CUIT. Nº .....,con domicilio legal/real/comercial en la calle.....Nº....., Piso....., Dto./Ofic./local Nº.....de la localidad de ....., Provincia de....., autoriza (mos) a que todo pago que deba realizar la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos incluidos dentro del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla y sobre la cual ejerzo (cemos) la titularidad o representación legal:.

	USO CGN.
CUENTA CORRIENTE Nº	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL	
DOMICILIO	

La orden de transferencia de fondos efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto.

Asimismo, me comprometo a informar acera de cualquier cambio que se opere en la cuenta arriba citada, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen, hasta tanto no sean notificados fehacientemente a ese Organismo.

En el supuesto de decidir la suspensión de esta modalidad de pago, me comprometo a informarlo en forma fehaciente con una antelación mínima a los cinco (5) días al pago.

FIRMA (S) Y ACLARACIÓN (ES).....

Certificación de la firma (s) por el Banco, Escribano o Policía

DR CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

(*) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/2012.)

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2901

ANEXO III

CERTIFICADO DE VISITA

Ref. Expediente N° 1-47-1337/13-1

Licitación Pública Nº (1)

La oportunidad de tal visita, que será los días (1) de (1) de 2013 de en el horario de (1) horas.

CERTIFICO QUE LOS SEÑORES DE LA FIRMA: _____
NOMBRE: _____
DOCUMENTO: _____
REALIZARON EL DÍA ---------/----------/-------- LA VISITA E INSPECCIÓN DEL EDIFICIO SITO EN AV. BELGRANO 1480, CAPITAL, DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.

Firma y aclaración de personal TECNOLOGIA MÉDICA

CERTIFICO QUE LOS SEÑORES DE LA FIRMA: _____
NOMBRE: _____
DOCUMENTO: _____
REALIZARON EL DÍA ---------/----------/-------- LA VISITA E INSPECCIÓN DEL EDIFICIO SITO EN AV. CASEROS 2161, CAPITAL, DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.

Firma y aclaración de personal INAME

CERTIFICO QUE LOS SEÑORES DE LA FIRMA: _____
NOMBRE: _____
DOCUMENTO: _____
REALIZARON EL DÍA ---------/----------/--------- LA VISITA E INSPECCIÓN DEL EDIFICIO SITO EN ESTADOS UNIDOS 25, CAPITAL, DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.

Firma y aclaración de personal INAL

CERTIFICO QUE LOS SEÑORES DE LA FIRMA: _____
NOMBRE: _____
DOCUMENTO: _____
REALIZARON EL DÍA ---------/----------/--------- LA VISITA E INSPECCIÓN DEL EDIFICIO SITO EN AV. DE MAYO 869, CAPITAL, DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.

Firma y aclaración de personal ANMAT

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.).